TDPLC11: CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL PROVISIONAL

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Planeación Catastral	Cédula Catastral Provisional	$ 1, 349.00 Pesos	15 Día(s) hábil(es) Vigencia: 90 Día(s) natural(es)

¿QUÉ ES?

Son los Valores Unitarios Provisionales que deberán aplicarse para obtener el Valor Catastral Provisional. Este mismo procedimiento se seguirá cuando los valores publicados se hayan desactualizado por modificaciones a la infraestructura urbana.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

De acuerdo a las necesidades del propietario y/o Dependencias que lo requiera

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Título de propiedad** Copia de escritura, título o documento que acredite la posesión legal del predio	✓	✓
• **Identificación oficial** Copia del INE	✓	✓
• **Recibo de pago predial** Del año en curso	✓	✓
• **Recibo de pago municipal** Recibo del pago realizado por el solicitante	✓	✓

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Dirección de Planeación Catastral

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Dirección de Planeación Catastral

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Av. Ignacio Zaragoza s/n, Zona Centro, 91700 Veracruz, Ver.

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2000 ext. 3122

CONSULTAS Y QUEJAS

Responsable
LAE Pedro Martin Bustos Aguirre - Director De Planeación Catastral
Domicilio
Av. Ignacio Zaragoza s/n, Zona Centro, 91700 Veracruz, Ver.
Horario de atención
08:00 hrs - 13:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2000 ext. 3122
Correo
pbustos@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de catastro del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 6 fracción IV, VIII inciso k), l), m), q), r), artículos 9,20, 21, 22, 24, 38, 39: artículos 9,12, 13, 30 y 32 del reglamento de la ley de catastro y artículos 3, 10, 12, 18, 20, 25, 28, 31, 32, 42, 169, 172 párrafo II, 241 apartado A frac. II del código hacendario para el municipio de Veracruz. Artículo 37 del código financiero para el estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Cumpla con los requisitos y en caso de ser Notaría solo deberá presentar copia de los documentos

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

DPC-003, Aviso de privacidad integral de trámites catastrales

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Afectaría tanto al propietario como al Ayuntamiento

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

PROPÓSITO

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

MOMENTO DE LA APERTURA

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-02-26 07:58:51

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

LAE Pedro Martin Bustos Aguirre - Director De Planeación Catastral